



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DE ENFERMERÍA ÁREA HOSPITALARIA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales, así como lo dispuesto en el anexo II de la Resolución 2/97, de 30 de Enero, de la Dirección Gerencia del S.A.S. por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a Juntas de Enfermería de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por el mencionado Decreto 462/96,

### ACUERDA

1º) Convocar elecciones a Junta de Enfermería del Area Hospitalaria de Cádiz para cubrir la totalidad de los puestos de este órgano de representación, según lo preceptuado en el apartado III, punto 3.1.b) del Reglamento de elecciones a Juntas de Enfermería.

2º) Fijar el día **30 de abril de 2019**, como fecha de inicio del proceso electoral.

3º) Designar como miembros de la Mesa Electoral, los que a continuación se indican, que deberán constituirse como tal Mesa Electoral el día 30 de abril de 2019 a las 9:30 horas en la Sala de Juntas del Centro.

Presidente: Titular: D<sup>a</sup>. Encarnación Lozano Marchán  
Suplente: D. Sebastián Chaves Butrón

Vocal: Titular: D<sup>a</sup>. Carmen González de los Ríos Montiel  
Suplente: D.<sup>a</sup> María Cruz Cristóbal Moreno

Secretario: Titular: D<sup>a</sup>. Lucía Marín Alcántara  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez Muñoz

4º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Elecciones a Juntas de Enfermería de Áreas Hospitalarias, aprobado por Resolución 2/97, de 30 de Enero de 1.997, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se amplía en dos el número de vocales enfermeros a elegir en el Área Funcional de Hospitalización, que quedará con un número total de cinco vocales enfermeros a elegir.

5º) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, de la Consejería de Salud, y por lo dispuesto en la Resolución 2/97, de 30 de Enero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6º) Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la UAP y en la web del Centro [www.hupm.es](http://www.hupm.es), su difusión a través del correo UAP y, la remisión de la misma para su conocimiento y publicación, al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, que en base a lo establecido en el art. 10.4.e) del Decreto 462/96, participarán en el presente proceso electoral.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición del correspondiente recurso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 24 de abril de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS936PFIRMAiZLYcbhIfkPQSMxI	Fecha	22/04/2019
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1

